

Fecha: 22-01-2026

SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE PRECIOS DEL MERCADO

El Conservatorio del Tolima de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del Estudio de Mercado dentro de la etapa preparatoria de un procesos de selección

ADVERTENCIA: La presente cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituyen en sí misma una oferta y se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, ACCESORIOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDAS, PERCUSIÓN Y METALES, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS MISIONALES, ASÍ COMO DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO O SERVICIO:

No.	INSTRUMENTOS MUSICALES	UNIDADES
1	Ácido cítrico en polvo por libras	12
2	Cuerda primera para tiple en acero inoxidable	20
3	Cuerda primeras para bandola en acero inoxidable	20
4	Cuerda segunda para bandola en acero inoxidable	20
5	Cuerda segundas para tiple en acero inoxidable	20
6	Encordado para bajo eléctrico	2
7	Encordado para bandolas en acero inoxidable	30
8	Encordado para guitarra clásica	10
9	Encordado para Guitarra eléctrica	2
10	Encordado para tiples en acero inoxidable	30

11	Encordado para Viola 3/4	5
12	Encordado para Viola 4/4	6
13	Encordado para violín 3/4	5
14	Encordado para violín 4/4	6
15	Estuche para bombo de bateria en lona semiduro	2
16	Estuche para bombo marcha en lona semiduro	2
17	Estuche para tambor militar en lona semiduro	2
18	Estuche para Tom sinfónico 10" en lona semiduro	1
19	Estuche para Tom sinfónico 12" en lona semiduro	1
20	Estuche para Tom sinfónico 13" en lona semiduro	1
21	Estuche para Tom sinfónico 14" en lona semiduro	1
22	Estuche para Tom sinfónico 15" en lona semiduro	1
23	Estuche para Tom sinfónico 16" en lona semiduro	1
24	Estuche para Tom sinfónico 6" en lona semiduro	1
25	Estuche para Tom sinfónico 8" en lona semiduro	1
26	Estuche para violin 4/4 en lona semiduro	5
27	Estuche para violin 3/4 en lona semiduro	5
28	Estuche para viola 3/4 en lona semiduro	5
29	Estuche para viola 4/4 en lona semiduro	6

30	Grasa para bomba de instrumentos vientos metal	12
31	Golpeadores de timbal	3
32	Golpeadores de marimba	3
33	Golpeadores de vibrafono	3
34	Parche para bongo 7- 1/4" y 8-5/8"	1
35	Parche para bongo 7" y 8-1/2;	1
36	Parche para redoblante resonante 14"	2
37	Parche para redoblante sensible 14"	2
38	Silla ergonomcia para piano	2
39	Encordado completo para arpa Diatonica clasica	1
40	llave de afinacion arpa Diatonica clasica	1

Nota: El cotizante debe indicar los valores unitarios, valores totales, si los mismos tiene IVA indicar el valor y el porcentaje del mismo.

3. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:

El plazo mínimo de validez de la cotización debe ser de 30 días calendarios.

4. CONDICIONES PARA LA CONTRATACION

4.1. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de Cuarenta (40) días calendario, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de la garantía cuando aplique y el pago de estampillas a que haya lugar.

4.2. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

- 4.2.1. Ejecutar el objeto del futuro contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- 4.2.2. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
- 4.2.3. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Conservatorio del Tolima y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSERVATORIO procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
- 4.2.4. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de una adición al mismo.

- 4.2.5. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el CONSERVATORIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- 4.2.6. El PROVEEDOR es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes ofertados y adjudicados. El adjudicado deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.
- 4.2.7. Reemplazar los bienes y productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el CONSERVATORIO, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
- 4.2.8. El transporte cargue o descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el CONSERVATORIO, serán asumidos por el proveedor.
- 4.2.9. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realicen la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- 4.2.10. El contratista deberá avisar al CONSERVATORIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del CONSERVATORIO. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al CONSERVATORIO como consecuencia.
- 4.2.11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizando cada vez que se lo requiera el CONSERVATORIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.3. FORMA DE PAGO ESTABLECIDA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN A ESTRUCTURAR:

El CONSERVATORIO cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana así: se realizara un único pago Siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con las obligaciones contraídas, a la presentación de la correspondiente factura, previo Vo. Bo. Del supervisor del contrato designado por LA ENTIDAD; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sede Tradicional de Conservatorio del Tolima, en la Ciudad de Ibagué

4.5. VALOR OFRECIDO

Se hace claridad que la cotización que se presente debe incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurre por la suscripción, legalización y ejecución del contrato como el pago estampillas, la constituciones de las pólizas y/o garantía única (si son solicitadas), transporte, operarios etc. que se causen con el suministro o servicio ofertado a la Entidad.

Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su cotización, por lo cual el Conservatorio del Tolima, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, por lo tanto se deberá tener en cuenta los siguientes impuestos:

N°	DESCRIPCIÓN
1	ESTAMPILLAS
2	IMPUESTO DE SEGURIDAD CIUDADANA (Contratos de Obra), (en caso de que Aplique)
3	FIC (en caso de que Aplique)
4	SENA (en caso de que Aplique)
5	RETEFUENTE (en caso de que Aplique)
6	IVA (Régimen Común – Contratos de Obra y Consultoría) (en caso de que Aplique)
7	RETEICA (en caso de que Aplique)
8	TASA PRO DEPORTE 2% (Contratos de Obra – Suministro, Servicios y demás que la Ley 2023 de 2020 disponga)

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los interesados la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga.

Cordial saludo,

(ORIGINAL FIRMADO)
Javier Mauricio Ospina Martínez
Auxiliar Administrativo